

**TITULO V
DISPOSICIONES TRANSITORIAS
CAPITULO UNICO**

Artículo 18. Derogatoria. Se derogan todas las disposiciones y normas técnicas que contradigan estas Normas.

Artículo 19. Vigencia. Estas Normas entran en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

QUINTO: PRESUPUESTO PARA EL AÑO 1999. El Directorio de LA COMISION, analizó durante varias sesiones de trabajo, el presupuesto que será utilizado para el cumplimiento de las funciones asignadas en la Ley General de Electricidad y su Reglamento y específicamente para la ejecución del plan de trabajo para el año de 1999. Los ingresos de la COMISION dependen en mayor grado de los aportes de las empresas distribuidoras de Energía Eléctrica, y los mismos han sido calculados cumpliendo con el procedimiento y metodología establecidos en la Ley General de Electricidad y su Reglamento. En el presupuesto para 1999, se asignan los recursos necesarios para que las diferentes gerencias puedan efectuar comisiones al interior del país con la regularidad necesaria, para la fiscalización de la calidad comercial y técnica del servicio de distribución, para la implementación del Sistema Unificado de Cuentas, elaboración de los pliegos tarifarios de las empresas eléctricas municipales y privadas, difusión de las Normas emitidas por la COMISION, y otras funciones aprobadas en el plan de trabajo en referencia. LA COMISION, considerando que los montos y los renglones presupuestarios incluidos en el presupuesto para 1999, permitirán la ejecución del programa de trabajo, sin mayores inconvenientes; aprueba emitir la siguiente:

RESOLUCION CNEE-29- 98

**LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
CONSIDERANDO:**

- ✓ El cumplimiento de lo establecido en el Artículo 33 del ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO 256-97, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD, en el cual se establece que; a más tardar el 30 de noviembre de cada año LA COMISION deberá aprobar su presupuesto para el año siguiente.

POR TANTO:

En uso de las funciones y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento.

RESUELVE:

1. Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA, para el Ejercicio de 1999, conforme anexo 1 de la presente resolución.
2. Autorizar al Gerente General de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA, para que publique el presupuesto en referencia en el Diario Oficial.
3. Para la correcta aplicación del Presupuesto debe observarse lo dispuesto en la Constitución Política, de la República de Guatemala, el Decreto Número 93-96 del Congreso de La República de Guatemala, Ley General de Electricidad, el Acuerdo Gubernativo Número 256-97, Reglamento de la Ley General de Electricidad y el Manual de ejecuciones presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

4. Dar vigencia a la presente resolución a partir del 1 de enero de 1999.

Anexo No. 1 de la Resolución No.29-98

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
PRESUPUESTO DEL AÑO 1999

~~TOTAL INGRESOS~~
~~Q 8,376,306.83~~

CODIGO	DESCRIPCION INGRESOS	TOTAL RENGLON	SUBTOTAL GRUPOS	TOTAL INGRESOS
11.2.00	TASAS		Q7,026,306.83	Q 8,376,306.83
11.2.40	Sobre Comercio	Q7,026,306.83		(TOTAL INGRESOS
11.6.00	MULTAS		Q50,000.00	Q8,376,306.83/
11.6.90	Otras Multas	Q50,000.00		
15.1.00	INTERESES		Q100,000.00	
15.1.31	Intereses por Depositos Internos	Q100,000.00		(TOTAL
23.0.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS		Q1,200,000.00	EGRESOS
23.1.10	Dismunución de Caja y Bancos	Q1,200,000.00		Q8,376,306.83/
CODIGO	DESCRIPCION EGRESOS	TOTAL RENGLON	SUBTOTAL GRUPOS	TOTAL EGRESOS
0	SERVICIOS PERSONALES		Q 4,393,968.16	Q 8,376,306.83
011	Retribuciones al cargo o puesto	Q 2,600,466.00		
014	Complemento por calidad prof. Al personal permanente	Q 54,000.00		
029	Otros remuneraciones al Personal Temporal	Q 636,000.00		
022	Personal por contrato	Q 13,200.00		
051	Aporte Patronal al IGSS	Q 330,366.60		
054	Cuota Reacrecional	Q 7,124.56		
062	Dietas	Q 1,000.00		
063	Gastos de Representación en el interior	Q 312,000.00		
071	Aguinaldo	Q 217,805.50		
072	Bonificación anual(Bono 14)	Q 217,805.50		
073	Bono Vacacional	Q 4,200.00		
1	SERVICIOS NO PERSONALES		Q 3,089,402.37	
100	Resumen de otros Renglon	Q 81,162.60		
111	Energia Electrica	Q 20,000.00		
113	Telefonia	Q 45,000.00		
114	Correos y Telegrafos	Q 4,800.00		
121	Publicidad y Propaganda	Q 500,000.00		
122	Impresión y Encuadernacion	Q 75,000.00		
131	Viaticos en el exterior	Q 140,700.00		
132	Viaticos de rep. en el exterior	Q 107,200.00		
133	Viaticos en el interior	Q 76,800.00		
134	Compensación por kilómetro recorrido	Q 10,800.00		
141	Transporte de Personas	Q 100,000.00		
151	Atendamiento Edificios y Locales	Q 368,641.59		
153	Atendamiento de Maquinaria y equipo de oficina	Q 25,000.00		
155	Atendamiento de medios de transporte	Q 120,000.00		
181	Estudios, Investigaciones y proyectos de factibilidad	Q 100,000.00		
183	Servicios Juridicos	Q 84,000.00		
184	Servicios Economicos y de Auditoria	Q 50,000.00		
185	Servicios de Capacitación	Q 50,000.00		
186	Servicios de Informática	Q 150,000.00		
189	Otros Estudios y/o Servicios	Q 797,798.18		
191	Primas y Gastos de Seguros y Fianzas (ver tabla)	Q 102,500.00		
195	Impuestos, derechos y tasas (MINIFIN)	Q 5,000.00		
196	Servicio de Atencion y Protocolo	Q 50,000.00		
199	Otros servicios no Personales	Q 25,000.00		
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		Q 172,500.00	
200	Resumen de otros Renglon	Q 133,700.00		
241	Papel de escritorio	Q 10,000.00		
262	Combustibles y Lubricantes	Q 28,800.00		
3	Propiedad, Planta, Equipo e Intengibles		Q 345,000.00	
322	Equipo de Oficina	Q 30,000.00		
325	Equipo de Transporte	Q 140,000.00		
326	Equipo para comunicaciones	Q 20,000.00		

328	Equipo de computo	Q	30,000.00	
329	Otras máquinas y equipo	Q	75,000.00	
361	Obras de arte	Q	50,000.00	Q 375,436.30
4	Transferencias Corrientes	Q	124,413.00	
413	Indemnizaciones al Personal	Q	130,023.30	
415	Vacaciones pagadas por retiro	Q	21,000.00	
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	Q	100,000.00	
459	Pago Ministerio de Finanzas			

Debido a que el resultado de la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio 1998, se tendrá auditada durante el mes de enero de 1999, pudiendo variar el saldo de caja del año de 1998, y por consiguiente el monto general de ingresos y egresos, se autoriza a la Gerencia General efectuar el ajuste que corresponda previo a su publicación en el Diario Oficial.

SEXTO: PLAN DE TRABAJO PARA 1999: Con el propósito de que se utilicen de base para la elaboración del plan de trabajo anual de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA PARA 1999, luego de una amplia discusión se fijan las siguientes políticas:

1. Dar seguimiento a aquellas actividades que se iniciaron en 1998, y que no se concluyeron.
2. Elaborar los pliegos de tarifas para la Empresa Eléctricas Municipales.
3. Difundir la Ley General de Electricidad y Normas Emitidas
4. Implementar y mantener actualizado el Sistema de Información Geográfica MAP-INFO.
5. Continuar con el Plan de Capacitación del Personal en Areas relacionadas con las funciones asignadas a la COMISION.
6. Dar inicio al Programa de auditorias y fiscalización del cumplimiento de las Normas emitidas, y de la calidad del servicio técnico y comercial.
7. Fortalecer ACERCA y mantener y fomentar las relaciones con entidades homologas
8. Organizar, e implementar la logística administrativa para el tramite de dirimir aquellos conflictos entre los agentes del Subsector Eléctrico que sean presentados a la COMISION.

Por lo anterior, se aprueba que las políticas enumeradas anteriormente sean la base para el desarrollo del Programa de Trabajo para 1999, mismo que deberá presentarse en próxima sesión.

SEPTIMO: DEFINICION DE SISTEMA PRINCIPAL Y SECUNDARIO: La COMISION, luego de los análisis y consultas correspondientes con especialistas procede a emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN CNEE-30-98

LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

CONSIDERANDO:

- ✓ Que el Artículo Sexto de la Ley General de Electricidad en el apartado referente al Sistema Principal, refiriéndose al sistema de transmisión establece que, la Comisión definirá este sistema, de conformidad con el informe que al respecto le presente el Administrador del Mercado Mayorista.
- ✓ Que el Administrador del Mercado Mayorista hizo llegar a la Comisión, el informe con referencia GG-137-98 de fecha 11 de noviembre de 1998; firmado por el Ingeniero José Luis Herrera Galvez, Gerente General por medio del cual remiten copia de las recomendaciones vertidas por la Junta Directiva del Administrador del Mercado Mayorista; el día 6 de noviembre del presente año, las cuales se basan en las conclusiones del estudio realizado por la Comisión de trabajo que se integró para el efecto. Solicitando por medio del mismo informe, que el Sistema Principal de Transporte, sea determinado